

ORDEN 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso- oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden 1/2025 de 28 de enero de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, modificada por la Orden 4/2025 de 17 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca el procedimiento selectivo del concurso oposición para el ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades de los cuerpos de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño. Se procede a hacer públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición.

Este sistema de selección tiene por finalidad comprobar tanto los conocimientos técnicos y metodológicos como las habilidades pedagógicas y personales necesarias para el ejercicio de la docencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERAL

Los criterios tienen carácter orientativo y persiguen la máxima homogeneización entre tribunales. El objetivo es seleccionar a las personas candidatas más idóneas para el ejercicio docente, atendiendo a dos dimensiones:

- **Conocimientos técnicos y metodológicos:** dominio disciplinar, organización del aprendizaje, metodologías del aprendizaje, y estrategias de aula, así como el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la que se opta.
- **Competencias profesionales:** comunicación, tratamiento de la resolución de conflictos, análisis crítico, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la visión global de los aprendizajes.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con las que los tribunales evaluarán cada una de las partes de las pruebas. Dichos criterios de evaluación tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar

aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la que se opta, así como el conocimiento del Marco europeo común de referencia para las lenguas.

- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde deba desarrollarse su función docente, como son entre otras las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad.

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición en los tablones de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en el portal web de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Treball [Oposiciones - RRHH Educación - Generalitat Valenciana \(gva.es\)](http://gva.es) con anterioridad al inicio de las pruebas.

Estos criterios generales estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación .

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Estos criterios de corrección serán de aplicación a todas **las pruebas escritas** (primera prueba parte A y B) y también a la segunda prueba (parte escrita programación de aula, programación didáctica o equivalente). Asimismo se aplicarán en todas las especialidades con los porcentajes indicados a continuación, a fin de homogeneizar criterios de calificación.

Podrán descontarse **hasta dos puntos**, de los totales de la 1ª Prueba (Parte A+ Parte B) por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión). En este sentido, se descontarían como máximo 1 punto de la primera prueba parte A y 1 punto de la primera prueba parte B.

Además se podrán descontar **hasta dos puntos** del total de la valoración de la programación de aula o programación didáctica o equivalente.

Si la redacción presenta **errores gramaticales y/o de expresión, o por deficiencias** en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión) se descontarán: **0,05 puntos por error.**

En el caso concreto **de la ortografía**, se descontará: **0,30 puntos** por cada falta que afecte a las grafías.

Una vez corregida cada parte de las diferentes pruebas se aplicarán las penalizaciones por cuestiones gramaticales, textuales u ortográficas.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

ESPECIFICACIONES DE LOS ASPECTOS FORMALES DE ACUERDO CON EL ANEXO II

La programación didáctica o la programación de aula, que deberá presentar la persona aspirante según su especialidad, tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas con letra «Arial», con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir títulos, números de página y portada.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Esta portada, así como el índice y anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. Los anejos no podrán superar las 15 páginas. En caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo. En ningún caso el documento podrá contener enlaces.

En caso de que la persona aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en este anexo se procederá a **aminorar hasta un punto** la valoración global de la segunda prueba.

Si la persona aspirante presenta más de una programación, será válida únicamente la última presentada en plazo.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en el que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. En cualquier caso el documento debe ser original.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a soportes e instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, etc. Se recomienda llevar el cabello retirado de las orejas.
- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra "T". (RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la consejera de Hacienda, Economía y Administración Pública).
- Quedarán decaídas en su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya ya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

- Todos los ejercicios de las especialidades de inglés, valenciano y castellano deben realizarse en la lengua correspondiente.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

1ª PRUEBA

Se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Parte A de la primera prueba:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por la persona aspirante en un sorteo único que determinará los temas para todos los tribunales de la especialidad, de forma proporcional al número de temas del temario de la especialidad teniendo en cuenta los siguientes criterios.

En esta especialidad por tener más de 50 temas se deberá escoger entre cuatro temas.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de **dos horas**.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección debe garantizarse el anonimato de las personas aspirantes.

Parte B de la primera prueba:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se poseen las competencias científicas y pedagógicas y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opta.

El tiempo del que se dispondrá para la realización de la prueba práctica será el que se determine, conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la Orden 1/2025 de 28 de enero, en el que también se establecen las especificaciones, pautas y criterios sobre las que elaborar esta prueba para cada especialidad convocada. Asimismo, se tendrán en cuenta las modificaciones que para determinadas especialidades se incluyen en la Orden 4/2025 de 16 de febrero.

Si las características de esta prueba B lo permiten, los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección deberá garantizarse el anonimato de las personas aspirantes.

ASPECTOS COMUNES PARA LA PRIMERA PRUEBA

Con el fin de garantizar el anonimato de la prueba se utilizarán etiquetas que se tendrán que colocar en el lugar indicado siguiendo instrucciones del tribunal. Las hojas que no incluyan etiquetas no serán corregidas.

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas, uso incorrecto de las etiquetas de anonimato o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona aspirante figurará con 0 puntos en la prueba. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se utilizará un bolígrafo de tinta azul o negra, sin posibilidad de alternar, siguiendo las instrucciones que al efecto den los tribunales. Al mismo tiempo, deben numerarse los folios a pie de página.

No se podrá utilizar tinta borrable ni corrector (líquido o cinta). Los errores escritos deben tacharse con una línea y ponerlos entre paréntesis.

En caso de utilizar el lenguaje abreviado que suele utilizarse en los mensajes de teléfonos móviles y redes sociales, se aplicarán los descuentos expresados en el apartado de Criterios de Corrección Ortográfica, Sintaxis y Registro.

2ª PRUEBA

Consistirá en la presentación de una programación didáctica, y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica.

Se dispondrá de un máximo **de una hora para la defensa oral de la programación de aula y la exposición de la situación de aprendizaje**, que serán públicos, iniciando su exposición con la defensa de la programación de aula presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, ya continuación se realizará la exposición de la situación de aprendizaje, unidad didáctica, con unidad de programación.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

A) Presentación y defensa de una programación didáctica.

Ésta hará referencia al currículo y normativa vigente en el actual curso escolar 2024/2025 en la Comunidad Valenciana de la materia por la que se opta (punto 7.1.1.2 de la Orden 1/2025).

Este documento se limitará a un curso escolar de uno de los niveles de la etapa educativa en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida la competencia docente para impartirlo. Tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante. Se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>) según lo establecido en la Orden 1/2025. La entrega deberá efectuarse en un único documento con formato PDF que no supere los **25 MB**.

Una vez que se presente el documento PDF deberá imprimirse el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica o equivalente no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que otorgará en la segunda prueba será de 0 puntos, todo ello después de dar audiencia a la persona interesada.

B) Preparación y exposición de una unidad didáctica.

La persona aspirante dispondrá de 60 minutos para la preparación de la situación de aprendizaje, unidad de programación, unidad didáctica, bloque temático o equivalente pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin conexión con el exterior.

Para su exposición, que será pública, el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación de aula idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Tanto la programación de aula como el material auxiliar deberá ser aportado por el aspirante que podrá también hacer uso de un guión que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al final de la exposición.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

1ª PRUEBA

Los tribunales la valorarán de **0 a 10 puntos**. Cada una de las dos partes de las que consta supondrá 5 puntos de los 10 que comprenderá la valoración total de la prueba. Para su superación, deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a ambas partes. La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos (30% o más), serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, encontrándose la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

La puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a las mismas.

Si la persona opositora no se presenta en la primera prueba Parte A no podrá presentarse en la parte B de la misma prueba.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de las que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

Los criterios de evaluación de la primera prueba parte A se publican en el Anexo VI de la Orden 1/2025.

2ª PRUEBA

Se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

En caso de que la programación sobrepase las páginas indicadas en el Anexo II para cada especialidad de extensión máxima, anexos incluidos, no serán valoradas las páginas de la programación que las superen.

La penalización hasta **un punto de la valoración global de la segunda prueba** atenderá a los siguientes criterios:

Ausencia de datos en la portada (número DNI, nombre y apellidos, cuerpo y especialidad)	0,16
La utilización de un formato superior al DIN-A4	0,16
La utilización de un interlineado inferior a lo establecido en la Convocatoria (1,5 a excepción del título, núm. de páginas y portada)	0,16
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente de Arial 12 puntos	0,16
La presencia de hipervínculos	0,16
Utilización de letra comprimida	0,16

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1ª PRUEBA
PARTE A – CONOCIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD

Se valorará:

- 1.- ESTRUCTURA DEL TEMA 10%
- 2.- EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN 10%
- 3.- CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN 80%

Concreción de los criterios :

1. Estructura del tema. 10%

- Índice bien estructurado con coherencia y claridad y que contiene los siguientes aspectos:
 - o Título.
 - o Introducción.
 - o Desarrollo de los epígrafes del índice.
 - o Conclusión.
- Relevancia del tema y relación con el temario oficial.
- Relación del tema con el marco legal y contextualización con la realidad educativa.
- Conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o bibliografía web pertinentes y actualizadas.

2. Expresión y presentación. 10%

- Claridad y coherencia en la expresión escrita.
- Corrección gramatical y ortográfica.
- Vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Seguridad y fluidez en la expresión escrita transmitiendo la información adecuadamente.

- Uso de lenguaje inclusivo.

3. Conocimiento científico e innovación. 80%

- Profundidad en los contenidos, secuencia lógica, coherente y ordenada, con una buena argumentación.
- No se observan errores de contenido o de concepto, utilizando la terminología adecuada, con rigor académico.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, con referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone una conclusión o reflexión personal innovadora, de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

PARTE B - FORMACIÓN CIENTÍFICA. PRUEBA PRÁCTICA.

Los criterios de evaluación serán los establecidos por las Comisiones de Selección de las diferentes especialidades, según las características de la prueba de contenido práctico, que se establecen en el ANEXO III de la Orden 1/2025 con sus modificaciones contenidas en la Orden 4/2025.

PRIMERA PRUEBA PARTE B – FORMACIÓN CIENTÍFICA

Los aspectos para valorar en los criterios de evaluación son los siguientes:

<p>COMPRENSIÓ ORAL</p> <p>(2 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Rellenar huecos: 0,1 por cada respuesta completa (total 0,5 puntos) - Resumen: 1,5 puntos. <p>Se penalizarán los errores lingüísticos y ortográficos (hasta 0,4 puntos)</p>
<p>IDENTIFICACIÓN DE DESCRIPTORES</p> <p>(1 punto)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cada respuesta acertada se puntúa con 0,05.
<p>COMENTARIO DE TEXTO</p> <p>(2 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Relaciona el análisis de manera relevante y coherente con el significado del texto.

	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza un breve comentario lingüístico-metodológico del texto. - Menciona objetivos y nivel según el currículo. - Incluye ejemplos de uso del texto en el aula. - Demuestra dominio del inglés en la redacción (ortografía y calidad lingüística). - Se penalizarán los errores lingüísticos y ortográficos (hasta 0,6 puntos)
Calificación global: máximo 5 puntos	

SEGUNDA PRUEBA: PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN O GUÍA DOCENTE Y DEFENSA ORAL.

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el Anexo II de la Orden 1/2025 de 28 de enero (DOGV 10036, 30.01.2025).

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	5%	<ul style="list-style-type: none"> - Se ajusta en su totalidad a los requisitos de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> o mínimo de 10 y un máximo de 15 unidades didácticas o redactada en el idioma inglés o elaborada de manera individual - Contiene los siguientes apartados (obligatorios): <ul style="list-style-type: none"> o Introducción
--	-----------	--

		<ul style="list-style-type: none"> o Perfil del alumnado o Orientaciones metodológicas para el desarrollo de las competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas. o Aprendizaje mediante tareas o Desarrollo de la competencia estratégica que fomente la autonomía del alumnado. o Importancia de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. <ul style="list-style-type: none"> - <i>Está bien estructurada y cada apartado queda claramente definido y justificado conforme al marco curricular legal (Real Decreto 1041/2017, Real Decreto 1/2019, Decreto 242/2019, Orden 32/2011, Orden 34/2022, Orden 87/2013, Decreto 167/2017)</i> - <i>Especificación de materia, nivel y contexto del grupo.</i> - Aplicación de los puntos mínimos que establece la Resolución de inicio de curso para de las Escuelas Oficiales de Idiomas. - Distribución temporal clara. - Limitación a un curso escolar.
<p>ASPECTOS PEDAGÓGICOS- DIDÁCTICOS DE LA PROGRAMACIÓN - DIDÁCTICA</p>	<p>25%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contextualiza adecuadamente teniendo en cuenta el centro, el contexto, nivel y curso que describe. - Los objetivos, tareas y criterios de evaluación son adecuados al nivel elegido y al contexto docente de las EEOOI. - Contextualiza en los retos del siglo XXI (sostenibilidad, digitalización, multiculturalidad, equidad). - Atiende a medidas para difundir buenas prácticas en el uso de las TIC, sensibilización, prevención de la violencia y discriminación. - En cuanto a la metodología, considera diferentes líneas metodológicas, propone métodos, técnicas, estrategias didácticas y

		<p>modelos pedagógicos de manera fundamentada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propone el aprendizaje mediante tareas. - Defiende con rigor científico y fundamenta científicamente, haciendo referencias a autores, estudios, informes o investigaciones actuales sobre aspectos pedagógico-didácticos. - Contextualiza la programación teniendo en cuenta la oferta educativa y las características del centro que presenta, atendiendo también a las necesidades e intereses del grupo. - Relaciona los diferentes elementos curriculares de una forma coherente que permite una trazabilidad entre ellos (metodología, competencias específicas, criterios de evaluación y tareas que se desarrollan). - Incluye los principios del DUA y concreta medidas de apoyo educativo. - Secuencia de actividades clara y adaptada a la normativa específica de las EOI (Real Decreto 1041/2017, Real Decreto 1/2019, Decreto 242/2019, Orden 32/2011, Orden 34/2022). - Explica de manera clara y razonada la relevancia y función de cada apartado y cómo se adapta al contexto docente de las EOI, especialmente con referencia al perfil del alumnado, sus necesidades y los principios metodológicos más adecuados a este contexto. - <i>Muestra con claridad la organización del aula y la distribución del tiempo, la cual es lógica y adecuada.</i> - <i>Selecciona recursos didácticos y materiales adecuados.</i>
<p>ESTRUCTURA I DESARROLLO DE LA UNIDAD DIDÁCTICA</p>	<p>30%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Estructura coherente con la programación didáctica que presenta.</i> - De cada unidad, se menciona obligatoriamente: <ul style="list-style-type: none"> o el título, nivel y curso, los objetivos generales y específicos y los contenidos

		<p>(lingüístico, léxico, fonético, sociolingüístico o cultural y pragmático) de la unidad didáctica, los cuales están bien secuenciados, claramente formulados y son adecuados al nivel.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Tareas organizadas por objetivos para desarrollar en el aula. o Actividades para fomentar la autonomía del alumnado. o Tiempo aproximado de desarrollo. o Otras tareas para desarrollar fuera del aula que refuercen el aprendizaje. o Medidas y actividades para la evaluación (diagnóstica, formativa y sumativa), la autoevaluación y la coevaluación. o Enfoque comunicativo. <ul style="list-style-type: none"> - <i>Se adapta a las características del grupo descrito.</i> - <i>Incluye descripción y justificación de la UD.</i> - <i>Se valorará positivamente la mención de los ODS.</i> - <i>Desarrolla la competencia estratégica que fomente la comunicación y el trabajo autónomo a lo largo de la vida.</i> - <i>Incorpora aspectos como la equidad, la prevención de la violencia de género y la no discriminación.</i> - <i>Concreción de recursos, agrupamiento y gestión de aula en cada unidad didáctica.</i> - <i>Incluye medidas de apoyo educativo para las necesidades educativas específicas, teniendo en cuenta los principios del DUA.</i> - <i>Para las diferentes actividades de lengua, propone tareas evaluables y especificando los instrumentos y herramientas de evaluación</i>
--	--	---

		<p><i>adecuados para el nivel y curso, y contempla estrategias que ayuden al alumnado (por ejemplo, la autoevaluación, la coevaluación, etc.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Incluye la evaluación de la práctica docente.</i>
<p>COMPETÈNCIA A COMUNICATIVA Y SOCIAL</p>	<p>40%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Defiende la programación. - Explica de manera clara y razonada la relevancia y función de cada apartado y cómo se adapta al contexto docente de las EOI, especialmente con referencia al perfil del alumnado, sus necesidades y los principios metodológicos más adecuados a este contexto. - Puesta en escena: seguridad, naturalidad, claridad, persuasión, dominio del contenido, capacidad para conectar con la audiencia mediante lenguaje verbal de nivel C2 y lenguaje no verbal. - Muestra una buena competencia comunicativa: volumen de voz, discurso fluido y coherente, precisión en el vocabulario científico-técnico, uso de elementos paraverbales (ritmo, entonación, pausas, etc.) de nivel C2. - Muestra aptitud pedagógica capaz de motivar al alumnado y transmitir solvencia como docente. - Responde con solvencia a preguntas o intervenciones. - Muestra habilidades sociales, inteligencia emocional y disposición para propiciar un buen ambiente que favorezca el aprendizaje y la convivencia escolar. - Muestra capacidad para empatizar, comunicación no violenta, para expresarse con asertividad y favorece la resolución de conflictos.

		<ul style="list-style-type: none"> - Muestra predisposición para el trabajo en equipo y para generar un buen clima laboral. - Se expresa con claridad, corrección fonética/fonológica y fluidez con un nivel de hablante C2. - Muestra dominio y variedad lingüística del idioma inglés con un nivel de hablante C2.
PENALIZACIONES	ASPECTOS LINGÜÍSTICOS (máximo 2 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> - Gramática - 0.05 por cada error - Vocabulario - 0.05 por cada error - Ortografía - 0.30 por cada error - Sintaxis - 0.05 por cada error - Adecuación, coherencia y cohesión - 0.05 per cada error - Pronunciación y entonación - 0.05 por cada error
	No presentación del mínimo de 10 y máximo de 15 unidades didácticas	Invalidación de la prueba
	En el caso de que el tribunal detecte que la programación no cumple con el requisito de elaboración propia	0 puntos en la segunda prueba (después de dar audiencia a la persona interesada)
	formato DIN-A4	0.16
letra «Arial»	0.16	
letra de 12 puntos sin comprimir	0.16	
Interlineado de 1,5 (excepto los títulos, números de página y portada. También exceptuando las tablas o gráficos).	0.16	

	Formato de la portada: datos del aspirante, cuerpo, especialidad	0.16
	No puede contener enlaces	0.16
	Extensión máxima de 60 páginas (sin contar índice y anexos)	Si hay más, no se corrigen las que excedan.
	Los anexos no podrán superar las 15 páginas	Si hay más, no se corrigen las que excedan.

Valencia a 30 de abril de 2025

La presidenta de la Comisión de Selección

La Secretaria de la Comisión de Selección

Firmado por MIREIA GIL
VILLANUEVA - NIF:***4094** el
día 13/05/2025 con un
certificado emitido por